

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA**

Popayán, Cauca, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2019-00311-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: RIGO YESID PALECHOR GOMEZ

En atención al escrito presentado por el abogado, DIEGO GERARDO OROZCO, mediante el cual solicita se le reconozca Personería Jurídica, para actuar dentro del asunto en representación de la parte demandada señor RIGO YESID PALECHOR GOMEZ, y solicitando ampliación de medida cautelar para vehículo de Placa JGS-171, Marca KIA, Línea PICANTO EX, Modelo 2017, color BLANCO de Servicio PARTICULAR, Embargado dentro del asunto en referencia, Dicha petición se hace procedente en lo referido de reconocerle personería adjetiva conforme al PODER conferido por la parte demandada para actuar en el proceso, en cuanto a la medida cautelar revisando el expediente se puede observar que ya fue decretada dicha medida mediante auto de fecha 05 de julio de 2019. En consecuencia el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA, al abogado **DIEGO GERARDO OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.295.919 T.P. 327.803 del C.S.J., para actuar en representación del señor RIGO YESID PALECHOR GOMEZ, en virtud del poder conferido, para los fines y en los términos a que el mismo se contrae, otorgado por la parte demandada señor RIGO YESID PALECHOR GOMEZ.

SEGUNDO: NEGAR: La solicitud de MEDIDA CAUTELAR, por ya haberse decretado mediante auto de fecha 05 de julio de 2019, la cual se comunicó mediante oficio No. 2238 del 29 de julio del 2019 a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Popayan.

TERCERO: REQUERIR a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE POPAYAN, para que comunique a este despacho, si se Registró el Embargo del vehículo de Placa JGS-171, Marca KIA, Línea PICANTO EX, Modelo 2017, color BLANCO de Servicio PARTICULAR, comunicado mediante oficio No. 2238 del 29 de julio del 2019.

CUARTO: EXPEDIR Oficio de Requerimiento por Intermedio de Secretaria

QUINTO: TENGASE en cuenta que una vez obre el registro del Embargo del Vehículo de Placa JGS-171, Marca KIA, Línea PICANTO EX, Modelo 2017 de propiedad del señor RIGO YESID PALECHOR GOMEZ, Emanado por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Popayan, para efectos del SECUESTRO, y a petición del apoderado de la parte Demandada, se comisionara a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., LIBRESE DESPACHO COMISORIO, en su debido tiempo.

Proceso: Ejecutivo Singular
Rad: 2019-00311-00
Dte: Banco de occidente
Ddo: Rigo Yesid Palechor Gómez

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

NU.

RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. , hoy de Mayo de 2022.

MARÍA DEL PILAR SUÁREZ GARCÍA
Secretaria